 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	<b>Código: E-GCCP-FR-014</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Versión: 11</b> <b>Fecha aprobación: 17/07/2025</b>

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

<b>No. Contrato:</b>	<b>SE-CD-PSP-238-2026</b>
<b>Fecha de Suscripción:</b>	<b>Enero 22 de 2026</b>
<b>Contratista:</b>	<b>MAGNO ADITH SALAS LARGACHA</b>
<b>Objeto:</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A REALIZAR LAS ACTUACIONES JURÍDICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>
<b>Plazo:</b>	<b>10 MESES</b>
<b>Valor:</b>	<b>(\$50.000.000)</b>

**ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Bogotá D. C., Enero 26 de 2026


Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Título Profesional
2. Mas de tres años de experiencia en supervisión de contratos.
3. Funcionaria de planta

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.070.326.030, Subdirector de Administracion y Desarrollo, Código 068 Grado 03, de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Tiene título Profesional en Administración Publica
2. Cuenta con experiencia en supervisión de contratos
3. Funcionario de planta de la Secretaría de Educación. Subdirector de Administracion y Desarrollo – Código 068 Grado 03

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Educación,

 <b>Gobernación de Cundinamarca</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>	Código: E-GCCP-FR-014
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	Versión: 11 Fecha aprobación: 17/07/2025

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Delegar la supervisión del contrato No SE-CD-PSP-238-2026, al funcionario JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.070.326.030, Subdirector de Administración y Desarrollo - Código 068 Grado 03 de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas – Secretaría de Educación de Cundinamarca.


**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO.** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GENNY MILENA PADILLA REINOSO**  
 Secretaria de Educación de Cundinamarca

Aprobó: Alicia Rivera- Abogada del despacho  
 Proyecto: Jhonathan Arias Vargas – Contratista

**NOTIFICACIÓN**

*(La constancia de envío electrónico debe ser parte del expediente contractual)*

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.